

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Dorado
Asamblea Municipal**

Ordenanza

Ordenanza Núm. 34

Serie 1999-2000

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE DORADO, HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA A EFECTUAR COMPRA DE EQUIPO CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA REDUCCIÓN DE LA RESERVA REQUERIDA PARA EL PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES EN LOS BONOS VIGENTES DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

En virtud de la Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996 del 3 de julio de 1996, según enmendada el Municipio de Dorado ha emitido varias obligaciones generales para la compra de equipo y construcción de mejoras públicas.

POR CUANTO

Los bonos de obligación general del Municipio de Dorado fueron vendidos en venta privada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (el Banco), quien en fecha posterior le vendió dichos bonos a la Agencia de Financiamiento Municipal (la Agencia) como garantía de las emisiones de bonos perfeccionadas por la Agencia en los años 1992 y 1994.

POR CUANTO

En las emisiones de bonos de los años 1992 y 1994 de la Agencia, se requirió el establecimiento de una reserva para el pago de principal e intereses la cual se nutrió de las propias emisiones de bonos de la Agencia y era pagadera de la Contribución Adicional Especial (CAE) del Municipio de Dorado según se dispone en el Artículo 20, incisos (a) (b), y (c) de la Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996, del 3 de julio de 1996, según enmendada.

POR CUANTO

El Banco le ha notificado al Municipio de Dorado mediante carta del 14 de enero de 2000, que las agencias clasificadoras de bonos Standard & Poor's y Moody's Investors Service aprobaron reducir a la mitad las reservas establecidas para el pago de principal e intereses en las emisiones de bonos de 1992 y 1994 de la Agencia y por consiguiente en los bonos del Municipio de Dorado.

POR CUANTO:

Esta reducción en la reserva para el pago de principal e intereses le provee fondos inmediatos al Municipio de Dorado por la cantidad de \$240,518.21. Estos recursos deben ser utilizados para la compra de equipo y mejoras públicas en un periodo no mayor de dos (2) años. Estos propósitos son consonos con el propósito original de los bonos de obligación general emitidos por el Municipio de Dorado y son los autorizados en el Artículo 5 de la Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996, del 3 de julio de 1996, según enmendada.

POR CUANTO:

Actualmente para la prestación de servicios a la comunidad es necesario completar la adquisición de varios equipos.

FOR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO LO SIGUIENTE:

Sección 1. La Asamblea ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

Los propósitos para los cuales se utilizará el sobrante de \$240,518.21 y la suma máxima de dinero a ser allegada para cada uno de dichos propósitos son como sigue:

<u>Proposito</u>	<u>Cantidad</u>
1. Compra camión disposicion chatarra	\$85,000.00
2. Compra camión tumba de volteo 8 yds	59,000.00
3. Compra guagua Step Van 16'	30,000.00
4. Compra guagua 20 pasajeros	28,000.00
5. Compra vehiculo 4 x 4 de 4 puertas	24,000.00.
6. Compra vehiculo sedan 4 pts. 4 clds	14,518.21
Total	<u>\$240,518.21</u>

Sección 2. Al ser aprobada esta ordenanza por la Asamblea Municipal y el Alcalde el Secretario de la Asamblea Municipal enviará copia certificada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y al Comisionado de Asuntos Municipales.

Sección 3. Toda ordenanza o resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

Sección 4. Esta Ordenanza comenzara a regir de inmediato una vez aprobada.

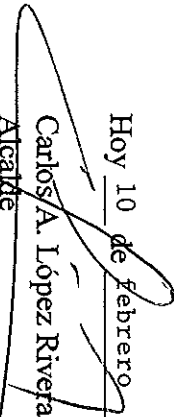
APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO HOY 9
DE febrero DE 2000.


Hon. Miguel Concepción
Presidente Asamblea Municipal


Ines Quijano
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO
Asamblea Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO

Hoy 10 de febrero de 2000

Carlos A. López Rivera
Alcalde